

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 7112** *Resolución de 22 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y la Gerente de la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), han suscrito una Adenda al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de junio de 2020.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

**Adenda al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN)**

21 de mayo de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE núm. 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María Ángeles Pérez Muñoz, actuando en nombre y representación de la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), con domicilio social en calle Valderrebollo, 5 28031 Madrid y NIF G83671826, en su condición de Gerente, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación CIEN en reunión celebrada el 15 de octubre de 2013, elevados a escritura pública ante el notario de Madrid, don Joaquín Corell Corell a 28 de enero de 2014, con el número 190 de su protocolo.

## MANIFIESTAN

Primero.

Que la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 3 de agosto de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), el 3 de agosto de 2018, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—La Gerente de la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Muñoz.